

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



-----ESCRITURA PÚBLICA CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (4733) -----

Por la cual **GLOBAL BANK CORPORATION**, declara cancelada totalmente **Primera Hipoteca y Anticresis sobre la finca 124518, propiedad de SHIWEI QIU.**-----

-----Panamá, 06 de septiembre de 2024-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**, con cédula de identidad personal número nueve – setecientos veinticinco – setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente **HERNAN HERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número nueve – ciento siete – dos mil cuatrocientos uno (9-107-2401), actuando en su condición de Apoderado Especial de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha dos ocho uno ocho uno cero (281810), rollo cuatro cero nueve siete nueve (40979), imagen cero cero dos cinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito al folio dos ocho uno ocho uno cero (281810), asiento cuatro cuatro (44) de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente:-----

PRIMERA: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número seis mil trescientos ochenta y ocho (6388) del once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, al trámite solicitado en la entrada ciento diez mil seiscientos cuarenta y nueve/dos mil dieciséis (110649/2016) de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), celebró con **SHIWEI QIU**, Contrato de Préstamo por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (**US\$55,000.00**) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

-SEGUNDA: Declara **EL BANCO** que, para garantizar el pago del contrato de préstamo, sus intereses, las costas y gastos se constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número uno dos cuatro cinco uno ocho (**124518**), con código de ubicación ocho cero cero uno (8001), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.-----

TERCERA: Declara **EL BANCO** que por este medio cancela la **Primera Hipoteca y**

Navicam
El Do 05

Anticresis, sobre el folio real número uno dos cuatro cinco uno ocho (124518), antes mencionado.-----

CUARTA: Declara **EL BANCO** que hace esta cancelación de gravámenes por haber recibido el último pago, en concepto de cancelación del contrato de préstamo, antes descrito.

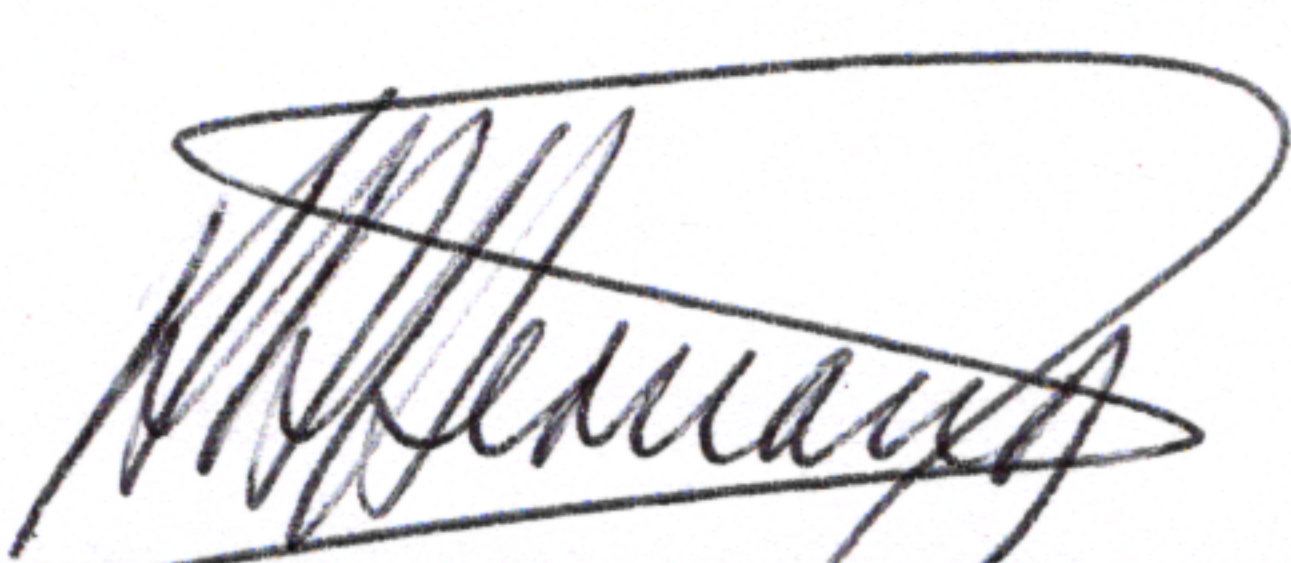
QUINTA: Son por cuenta de **SHIWEI QIU**, todos los gastos relacionados con la presente cancelación de gravámenes.

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada **KARELIA PICO VASQUEZ**, con cédula número ocho – siete siete ocho – uno cuatro cero (8-778-140), idoneidad No. Tres cero seis uno nueve (30619), abogada en ejercicio.

-----**(Fdo. Ilegible) KARELIA PICO VASQUEZ**-----

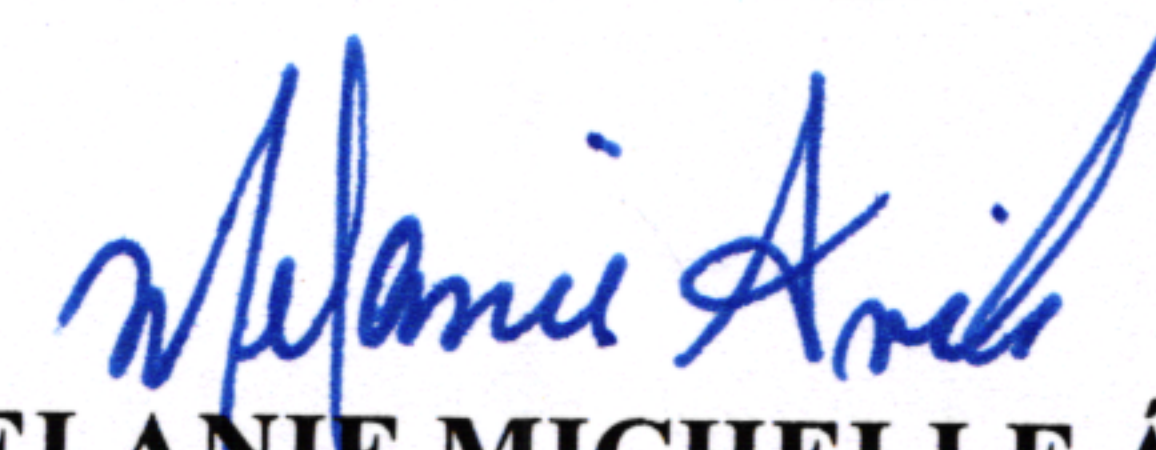
El Notario advirtió que copia de esta escritura ha sido confeccionada y leída en presencia de las testigos instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, varón, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número ocho– novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

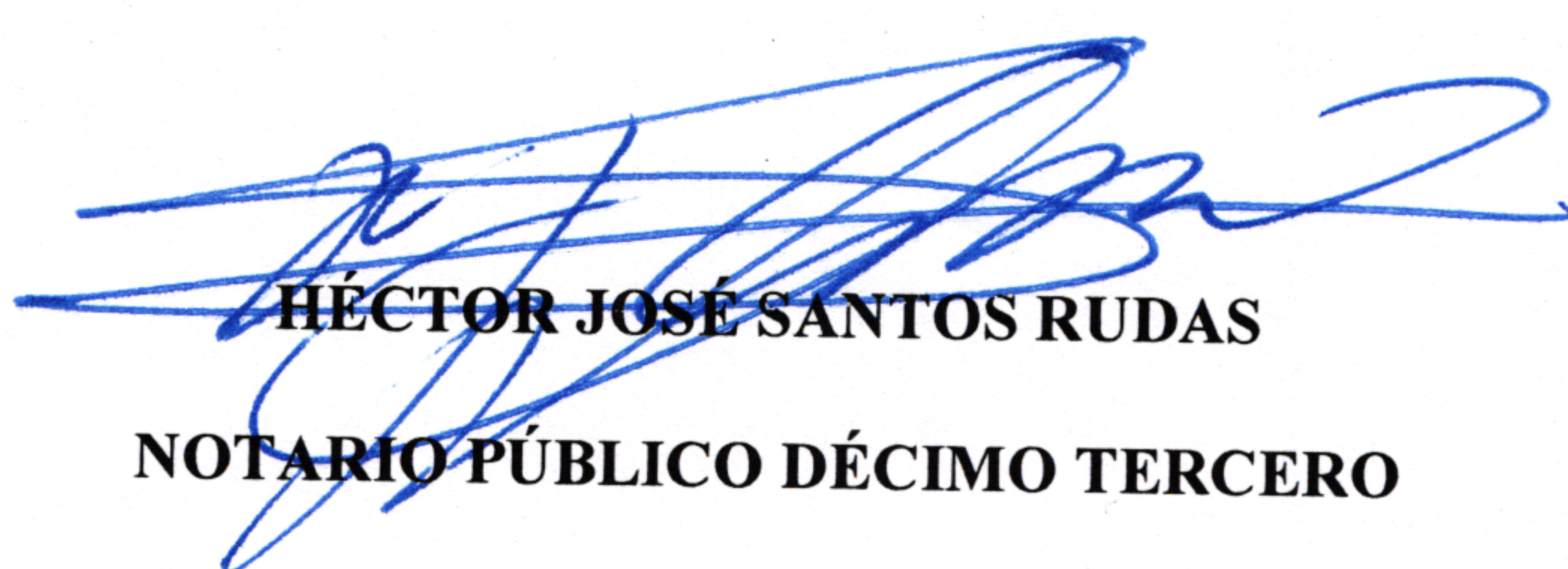
-----**ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (4733)**-----


HERNAN HERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ




CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO


MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO


HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO TERCERO

CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES

...compareció personalmente el señor **HERNAN HERNANDO HERNANDEZ SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 9-107-2401, actuando en su condición de Apoderado Especial de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a la ficha 281810, rollo 40979, imagen 0025, Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito al folio 281810, asiento 44 de la Sección de Mercantil del Registro Público, desde el 24 de marzo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente:

PRIMERA: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número 6388 del 11 de marzo de 2016, otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, al trámite solicitado en la entrada 110649/2016, de la Sección de Hipotecas y Anticresis, desde el 16 de marzo de 2016, celebró con **SHIWEI QIU**, Contrato de Préstamo por la suma de **US\$55,000.00**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

SEGUNDA: Declara **EL BANCO** que, para garantizar el pago del contrato de préstamo, sus intereses, las costas y gastos se constituyó **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número **124518**, con código de ubicación 8001, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

TERCERA: Declara **EL BANCO** que por este medio cancela la **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre el folio real número **124518**, antes mencionado.

CUARTA: Declara **EL BANCO** que hace esta cancelación de gravámenes por haber recibido el último pago, en concepto de cancelación del contrato de préstamo, antes descrito.

QUINTA: Son por cuenta de **SHIWEI QIU**, todos los gastos relacionados con la presente cancelación de gravámenes.

Conforme a minuta elaborada por la Licenciada Karelía Pico Vásquez, con cédula número 8-778-140, idoneidad No. 30619, abogada en ejercicio.

